



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-4-1792  
Expediente No.: 1704

Secretarios de la  
Cámara de Senadores,  
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con número CD-LXIV-II-2P-146, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Julieta Macías Rábago".

Dip. Julieta Macías Rábago  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar como sigue:

**Artículo 35.-** En la Reunión Nacional de Cultura podrán participar representantes de agrupaciones dedicadas a la creación, difusión o investigación de expresiones y manifestaciones de la cultura, de las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, de conformidad con la agenda de trabajo y a invitación expresa.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

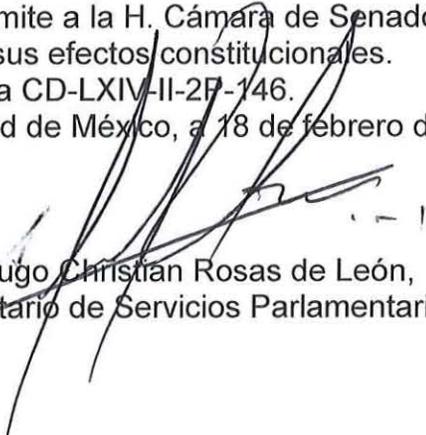
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.



  
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández  
Presidenta

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.  
Minuta CD-LXIV-II-2F-146.  
Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León,  
Secretario de Servicios Parlamentarios